ACUERDO SO-083-2013.

Tegucigalpa, M.D.C; 05 de diciembre de 2013.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano de la Administración Pública, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, ***"Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento;"***

CONSIDERANDO: Que según el inciso b) del Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, corresponde al Pleno de Comisionados aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis de enero de dos mil doce el Instituto de Acceso a la Información Pública suscribió un **Convenio Marco de Cooperación** con la Secretaría de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).

CONSIDERANDO: Que en fecha quince de noviembre de dos mil trece la Comisionada Presidenta, Abogada Doris Imelda Madrid Zerón procedió a la suscripción del Convenio en mención con la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).

CONSIDERANDO: Que la Cláusula Sexta del Convenio referido establece que sus términos podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo expresado por escrito.

CONSIDERANDO: Que a finales del año dos mil once se realizó el IV Foro de Alto Nivel de la Eficacia de la Ayuda, en el cual se evaluó el progreso realizado desde la Declaración de París en el tema de brindar ayuda, a raíz del cual el Gobierno de Honduras desarrolló la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC) como una herramienta de Gobierno Electrónico para el registro, difusión transparente y de acceso público a la información, de la presencia, esfuerzos y

alcances de la Cooperación Externa en el país, a fin de contribuir a la capacidad del gobierno de administrar, monitorear y evaluar el impacto de los proyectos financiados con fondos de cooperación externa; alinear los proyectos con los objetivos y metas de la Visión de País y el Plan de Nación y facilitar la coordinación entre el gobierno y los cooperantes.
CONSIDERANDO: Que se hace necesario consolidar el apoyo y sostenibilidad de la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC).

CONSIDERANDO: Que el presente Acuerdo tiene como objetivo aprobar el contenido del Convenio referido en todas y cada una de sus partes.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 numeral 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **Addendum No. 1 al Convenio Marco de Cooperación Institucional**, suscrito en fecha trece de noviembre de dos mil trece con la Secretaría de Estado en los Despachos de Planificación, que literalmente dice: **ADDENDUM NO.1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. Nosotros, **JULIO CESAR RAUDALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo 66-2011 de fecha veinte y tres (23) de septiembre del 2011, emitido por la Secretaría del Interior y Población, con facultades suficientes para este acto, quien de ahora en adelante se denominará "**SEPLAN**" y **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria, hondureña y de este domicilio, actuando en su calidad de Comisionada Presidenta y por ende Representante Legal del Instituto de Acceso a la Información Pública, nombrada mediante el punto Número cuatro (4) del Acta Número treinta y uno (31) de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional de la República el miércoles ocho (8) de agosto del dos mil doce (2012), con facultades suficientes para este acto, quien en lo sucesivo se denominará "**IAIP**"; hemos decidido celebrar el presente Addendum No. 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional bajo los considerandos y cláusulas siguientes: **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de enero de 2012 , **SEPLAN** y el **IAIP** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el propósito de definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de

cooperación conjunta en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan; para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la cultura de transparencia entre los mismos. **CONSIDERANDO:** Que en la Clausula Sexta del Convenio antes mencionado se establece que sus términos podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexarán al original y formarán parte integral del mismo. **CONSIDERANDO:** Que a fines de noviembre y comienzos de diciembre de 2011, se realizó el IV Foro de Alto Nivel de la Eficacia de la Ayuda, donde asistieron más de 3.500 representantes de alto nivel de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, procedentes tanto de países en desarrollo como de países donantes. Entre todos los participantes se evaluó el progreso realizado desde la Declaración de París, a la hora de proporcionar ayuda y ampliar las actividades de desarrollo en todo el mundo y se planificó colectivamente el futuro de la cooperación al desarrollo, aceptando como principal criterio su efectividad. Estas deliberaciones produjeron el Documento de Resultados de Busán, el cual establece como uno de sus principios compartidos la Cooperación Transparente y Responsable y seguimiento a estos acuerdos internacionales, el Gobierno de Honduras desarrolló la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC) como una herramienta de Gobierno Electrónico para el registro, difusión transparente y de acceso público a la información de la presencia, esfuerzos y alcances de la Cooperación Externa en el país, a fin de contribuir a la capacidad del gobierno de administrar, monitorear y evaluar el impacto de los proyectos financiados con fondos de cooperación externa; alinear los proyectos con los objetivos y metas de la Visión de País y el Plan de Nación y facilitar la coordinación entre el gobierno y los cooperantes. **CONSIDERANDO**: Que el **IAIP** tiene como mandato realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. **CONSIDERANDO**: Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que " *Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado ... A su vez, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a solicitar y a recibir de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos en esta Ley*". **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario consolidar el apoyo y sostenibilidad de la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC), por lo tanto convenimos lo siguiente: **PRIMERO:** modificar las **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del Convenio Original las que deberán leerse así: **PRIMERA: Propósito del Convenio:** El propósito de este convenio es definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan; para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la cultura de transparencia entre los mismos. Como parte de este esfuerzo, este Convenio garantiza la sostenibilidad de la

Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC) como una herramienta de gobierno electrónico, con el fin de que su uso trascienda administraciones gubernamentales y permita transparentar, a través de un portal web, toda la información de la cooperación que recibe el país, para contribuir a la capacidad del gobierno de administrar, monitorear y evaluar el impacto de los proyectos financiados con fondos de cooperación externa; alinear los proyectos con los objetivos y metas de la Visión de País y el Plan de Nación y facilitar la coordinación entre el gobierno y los cooperantes. **SEGUNDA: Responsabilidades de las Partes: POR PARTE DE SEPLAN.** 1) Apoyar al IAIP en la implementación de mecanismos innovadores que aseguren el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LTAIP); 2) Colaborar con el IAIP, en la realización de actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública; 3) Orientar y apoyar la gestión de programas y proyectos; 4) Capacitar al personal del IAIP para el uso de la Plataforma de la Gestión de la Cooperación (PGC); 5) Poner a disposición del IAIP la Plataforma de la Gestión de la Cooperación (PGC), como herramienta para apoyar su rol en la supervisión y control de la gestión y ejecución de recursos de la cooperación externa. Orientar y apoyar la gestión de programas y proyectos financiados por la cooperación externa; 6) SEPLAN se compromete a brindar la ayuda técnica para poder consultar toda la Base de Datos de la Plataforma de la Gestión de la Cooperación (PGC), para que sirva al IAIP como fuente primaria de la Verificación de Fondos Externos. **POR PARTE DEL IAIP.** 1) Asesorar a SEPLAN en la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y la cooperación; 2) Apoyar a SEPLAN en la formulación de propuestas que faciliten una gestión pública más efectiva, ordenada y transparente; 3) Apoyar en la capacitación de personal profesional, técnico de SEPLAN en la promoción y divulgación de la información pública para el logro del mejor desempeño del Servidor Público; 4) Insertar dentro de los lineamientos de Evaluación de los Portales de Transparencia, la divulgación de la información técnica, financiera y la documentación soporte o de interés para el público referente a los fondos provenientes de la cooperación reembolsable y no reembolsable en un formato acordado conjuntamente entre SEPLAN y el IAIP; 5) Validar que la información difundida a través de la Plataforma de la Gestión de la Cooperación sea veraz y confiable para la toma de decisiones y seguimiento por los entes contralores. Apoyar en la capacitación de los Oficiales de Información Pública (OIP), en la promoción y divulgación del uso de la Plataforma de la Gestión de la Cooperación. **RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.** 1) Ambas Partes establecerán un mecanismo de información de interés mutuo y permisible; 2) Ambas Instituciones coordinarán actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes en el Tema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que conlleven a mejorar la eficiencia del trabajo que realizan; 3) Las instituciones, se comprometen a la búsqueda de financiamiento para la realización de proyectos especiales, que sean de interés para las instituciones; 4) Se comprometen a informar a toda su estructura organizativa, lo referente a la firma de este convenio; 5) Nombrar a la Dirección General de Cooperación Externa (DGCE) por parte de SEPLAN y a la Unidad de Cooperación Externa (UCE) y la Unidad de Infotecnología por parte del IAIP,

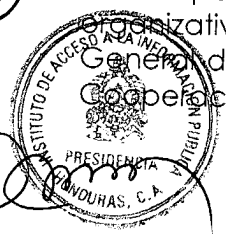

como sus enlaces técnicos institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos entre ambas partes; 6) Tanto SEPLAN como el IAIP promocionarán, apoyarán, desarrollarán y participarán en acciones de capacitación a profesionales y técnicos, patrocinados por cada una de las partes, facilitando las instalaciones existentes de ambas instituciones; 7) Intercambiar conocimientos y formación entre ambas instituciones en el área de su competencia. **TERCERA: Vigencia:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración indefinida. **SEGUNDO:** El presente Addendum entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y forma parte integral del Convenio Marco de Cooperación Institucional. **TERCERO:** Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, quedando por subsistentes y validas las clausulas no modificadas del Convenio original y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido. Enteradas las partes del contenido y alcance de este Addendum lo firman de conformidad, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013). **(F) y (S) JULIO CÉSAR RAUDALES. SECRETARIO DE ESTADO SEPLAN. (F) y (S) DORIS IMELDA MADRID ZERÓN. COMISIONADA PRESIDENTA IAIP.**

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CÚMPLASE.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - PRESIDENCIA - HONDURAS, C.A.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario